



JUNTA DE ANDALUCIA

PLAN DE CENTRO

PLAN DE

CONVIVENCIA

CEIP LA PURISIMA
JUN-GRANADA

1.- INTRODUCCIÓN

2.- MARCO LEGAL

3.- SITUACIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

4.- OBJETIVOS A CONSERGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA.

4.1.- SECTOR PROFESORADO.

4.2.- SECTOR FAMILIA.

4.3.- SECTOR ALUMNADO.

5.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS.

6.- ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA.

6.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA

ALUMNADO.

PADRES.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL PRIMER CICLO.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL SEGUNDO CICLO.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL TERCER CICLO.

NORMAS PARA LAS SALIDAS Y VIAJES EN AUTOBÚS

NORMAS DURANTE EL TRAYECTO.

7.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES SEGÚN DECRETO

8.-PROTOCOLO O MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR, DETECTAR O RESOLVER CONFLICTOS Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.

9.- DELEGADOS DE ALUMNADO.

10.- DELEGADO DE PADRES.

11.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

12.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

12.1.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES CON EL ORIENTADOR.

12.2.- ACTUACIONES DE LA TUTORÍA Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

12.3.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

12.4.- AULA DE CONVIVENCIA

13.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

14.- LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

14.1.- LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

14.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

14.3.-EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

14.4.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SENECA

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

16.- GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

17.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

18.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

19.- ANEXOS:

19.1.- MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

19.2.- MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

19.3.-MODELO DE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

20.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes.

Desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

En desarrollo de las citadas Leyes, el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el de los institutos de educación secundaria, aprobados respectivamente por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, regulan los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

La Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

2.- MARCO LEGAL

- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación.** (BOE 4-5-2006) **LOE**
- **LEY 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía de 10 de diciembre (BOJA 26-12-2007) **LEA**
- **Decreto 19/2007** (BOJA 25 DE 23/01/2007) **sobre la promoción de la Cultura de la Paz.**
- **DECRETO 328 DE 11 DE JULIO DE 2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado y de los colegios de Educación Infantil y Primaria. (BOJA 139 de 16-7-2010).
- **Artículos 2 y 3, deberes y derechos, del citado decreto anterior.**
- **ORDEN 20/6/11** (BOJA 132 de 7/7/2011) por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros.
- **ORDEN de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015)
- **INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

3.- SITUACIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las relaciones entre las familias y el Centro las podemos considerar dentro de la normalidad, aunque siempre hay algunas desavenencias por algún motivo concreto. La colaboración y diálogo con los padres y madres es continua, sobre todo en Educación infantil y Primer Ciclo de Primaria, así como el resto de la Etapa. Éstos acuden al centro con bastante frecuencia y la colaboración es buena en general.

Los conflictos que se producen son principalmente incumplimiento de las normas (ante los compañeros, en ocasiones ante los profesores, el deterioro leve del mobiliario e inmueble, pasillos, y también con respecto a horas de entrada, por la impuntualidad. Se les comunica al alumnado rápidamente, así como a los padres. En el caso de que exista deterioro del mobiliario e inmueble los padres tienen la obligación de reponerlo).

Las actuaciones en el centro van encaminadas a promover el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos a través del diálogo.

Para ello se han elaborado unas normas de convivencia y una normativa que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia es aceptable y en algunos momentos y en ciertos cursos llega a ser problemática por la actuación de determinados en concreto que no se llega a resolver por completo solo con el dialogo, teniendo que hacer uso de partes disciplinarios y en alguna ocasión, expulsiones.

Los conflictos más frecuentes suelen ser los siguientes: insultarse unos a otros, ponerse “motes”, alguna pelea por causa del juego, distracciones, falta de acuerdo y en algunos casos, no hacer caso a las indicaciones de los tutores o no realizar las tareas escolares, y en alguna ocasión está apareciendo la falta de respeto hacia el profesorado..

Se trabaja en valores para que la convivencia en el Centro sea la mejor posible y como medida de prevención.

Es importante trabajar en el sentido de reforzar en casa lo que se trabaja y enseña en el Colegio en cuanto a hábitos, normas, conducta, etc.

4.- OBJETIVOS A CONSERGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Consideramos que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo y no sólo un conjunto de normas disciplinarias.

El desacuerdo es inherente a la vida común y es normal en el desarrollo de las relaciones entre iguales por eso se deben establecer cauces para el aprendizaje de la convivencia de forma dialogada y pacífica.

Cuando sea necesaria una corrección tendrá **un propósito formativo** ya que la disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Por lo tanto este plan pretende:

- Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa garantizando su sentido positivo favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo.
- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Tomar medidas que afronten la influencia del contexto social cercano del alumnado.
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del centro.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- Las actitudes a desarrollar deberán basarse en las siguientes Normas de Convivencia:
 - o Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

4.1.- SECTOR PROFESORADO.

- Conocer de forma crítica y razonada la naturaleza de los contenidos relacionados con valores y competencias (social y ciudadanía e iniciativa personal).
- Identificar los fines y los objetivos de la educación para la convivencia y la paz en nuestro momento histórico, social y cultural.
- Analizar reflexivamente la incidencia de los actuales acontecimientos en los centros y en la construcción de la identidad social del alumnado.
- Descubrir y manejar la perspectiva positiva de los conflictos, analizándolos como una forma de transformar el contexto y las relaciones hacia mayores cotas de justicia.
- Revisar y actualizar el ROF, a través de la reflexión de los equipos para actualizar la normativa de manera consensuada y factible y acorde con el momento en que vivimos.
- Conocer la normativa del Centro.
- Aplicar las “normas” desde la coherencia y el trabajo en equipo.
- Aprender a analizar conflictos y descubrir su complejidad.
- Desarrollar nuevos canales de comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Encontrar soluciones para afrontar conflictos sin violencia, sin destruir a una de las partes.
- Ampliar el conocimiento sobre las diferentes técnicas docentes que mejoren los canales de comunicación y convivencia.

4.2.- SECTOR FAMILIA.

- Tomar conciencia de que la familia es la primera escuela de la convivencia.
- Conocer técnicas y estrategias educativas basadas en el afecto y la disciplina.
- Interiorizar la importancia de unas relaciones fluidas entre la escuela y la familia, a partir de las cuales se asienta la autonomía moral coherente con el alumnado.
- Considerar la escuela como el mejor aliado en la educación de sus hijos e hijas.
- Cumplir y hacer cumplir las normas.

4.3.- SECTOR ALUMNADO.

- Conocer el Plan de Convivencia.
- Asumir los derechos y deberes como elementos básicos de cualquier convivencia pacífica.
- Aprender a enfrentarse a los conflictos y a la vida sin violencia.
- Desarrollar las competencias propias de la inteligencia intrapersonal e interpersonal.
- Aprender que la “diferencia” es un enriquecimiento y no un problema.
- Colaborar de forma activa en la convivencia pacífica del centro.

5.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS.

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades:

- Debate y discusión de las Normas de Convivencia en cada tutoría.(1ª quincena de octubre)
- Elaboración en cada clase de las normas, profesorado y alumnado conjuntamente, que van a regir la marcha de la clase basadas en las normas generales de convivencia del Centro, estando a la vista en clase.
- Publicación de las mismas en un libro que recoja las de todas las tutorías ilustrándolo.
- Comunicación a los padres de cada tutoría de dichas normas.
- Difusión del Plan de Convivencia del centro a los padres.
- Difusión de “Los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”.
- Trabajar en la tutoría la forma de proceder para evitar que se dé el maltrato, acoso e intimidación entre iguales, discriminación.
- Trabajar con los padres, mediante una charla de formación, en donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.
- Se trabajará en cada tutoría, por lo menos una vez al mes, y siempre que se considere oportuno, la marcha de la convivencia y todo aquello que potencie las buenas a relaciones del grupo y de la clase.
- Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta. (Plan de acción Tutorial)
-La Orientadora del centro aporta a nuestro plan un programa de modificación de conducta para llevar a cabo a nivel de centro, y donde tutores/as y especialistas se comprometan a llevarlo a cabo, a hacer un seguimiento y una evaluación trimestral. Para ello utilizaremos el sistema de puntuación con la aplicación class dojo y un control de las conductas en una cartulina.
- Elaboración de un documento para recoger las incidencias de los alumnos que presenten alteraciones de comportamiento con los siguientes apartados.
 - o a) Información previa,
 - o b) Pronóstico.
 - o c) Toma de decisiones.
 - o d) Evaluación de la evolución del alumno/a

6.- ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA.

- Se educado y amable: Saluda siempre: ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
- Pide las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias.: ¡gracias!, ¡Muchas gracias!, ¡Has sido muy amable! ¡Gracias por...
- Cede el paso a tus compañeros y compañeras, a los adultos. Aprende a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
- Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la que persona con quién hablas.
- Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades. Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.

- Haz un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegres, contentos y felices.
- Acepta a los que te rodean como son y ayúdalos a que sean mejores.
- Habla con todos con buenos modales y respeta sus opiniones.
- La solución de problemas consiste en dar una respuesta de una manera eficaz ante una situación conflictiva. Hay que actuar de la siguiente manera:
 - o Identificando cuál es el problema.
 - o Pensar en muchas posibles soluciones, cuantas más mejor.
 - o Adivinar posibles consecuencias de cada una de las soluciones propuestas.
 - o Tomar una decisión. Elegir la mejor solución.
 - o Ponerla en práctica.
- Reglas de comportamiento o normas para ser buen estudiante:
 - o El buen comportamiento es ayudar unos a otros.
 - o El buen comportamiento es ser amable.
 - o El buen comportamiento es ser educado.
 - o El buen comportamiento es respetar a los demás y sus propiedades.
 - o El buen comportamiento es trabajar duro, esforzándote.
 - o ¿Eres un estudiante exitoso?:
 - Nunca digas no puedo.
 - Nunca abandones.
 - Encuentra nuevas metas, nuevos caminos.
 - Di siempre la verdad.
 - Escucha cuidadosamente.
 - Practica todo lo que se te enseña.
 - No te distraigas.
 - Ten coraje, esfuerzate.
 - Busca buenos caminos.

6.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA

ALUMNADO.

Relaciones Personales:

- Respetar a tus compañeros.
- Comunica lo antes posible cualquier problema que surja entre compañeros al tutor, al Jefe/a de Estudios, Dirección o al profesor más cercano.
- Soluciona tus problemas dialogando, nunca utilices la violencia ni física ni de palabra.
- Cuida tu aspecto exterior, viniendo al colegio aseado y con ropa limpia.
- Cuida tu entorno no tirando papeles ni desperdicios al suelo. Utiliza las papeleras.
- No traigas al Centro juguetes, dinero, móvil, objetos de valor, ni chucherías.
- Utiliza los servicios con orden y educación evitando la aglomeración, el alboroto y el golpear en las puertas para entrar antes.
- Devuelve lo que te encuentres si no es de tu propiedad.

Durante el trabajo:

- Participa en el trabajo de clase y respeta la labor del profesor.
- Respetar con exactitud los horarios de entrada y salida,
- Respetar el derecho a la educación que tú y tus compañeros tenéis.

- Aprovecha el tiempo que estás en la escuela manteniendo una postura digna en clase.
- Trae al colegio todo el material necesario para tu aprendizaje (libros, libretas y el resto del material escolar)
- No comas chucherías (pipas, chicles, caramelos,...) en el Centro, además es perjudicial para tu salud.
- Haz buen uso de los lavabos y servicios.
- Al comienzo de cada clase el alumnado debe estar sentado, en silencio y con el material de la siguiente clase preparado; para ello el profesor que va a salir de clase dejará el tiempo necesario para que se prepare el material.
- Antes de salir al recreo echa en las papeleras de clase todos los envoltorios o desperdicios que no vas a necesitar, así estará el patio más limpio.
- Si tu profesor/a lo cree adecuado cómete el bocadillo en clase justo antes de salir al recreo. Para ello dará un tiempo para toda la clase.

En el recreo:

- Recuerda que al comienzo del recreo se tiene que ir al servicio para luego no molestar en la clase, también se dejara 5 minutos antes de terminar el recreo para poder ir de nuevo al servicio.
- No permanezcas en los pasillos ni dentro de las clases, a no ser que te encuentres con algún profesor.
- Cuida el patio del colegio, manteniéndolo limpio, es más agradable.
- Utiliza siempre las papeleras.
- Elige juegos no violentos para no molestar a tus compañeros.
- Comparte el espacio con todos tus compañeros, incluidos los más pequeños.
- Devuelve el material que utilices durante el recreo.
- No se practicarán juegos peligrosos, o juegos que molesten a los compañeros.
- No se utilizarán pelotas salvo en la pista polideportiva, y en el patio de abajo bajo supervisión de un maestro.
- Si el alumno tiene que realizar alguna actividad durante el recreo en el aula estará acompañado de algún profesor/a, nunca permanecerá solo.
- Los alumnos bajarán y subirán al patio ordenadamente por las escaleras que les corresponda.

Entradas y salidas:

- Entra en clase puntualmente. Eso perjudica el trabajo común.
- Camina sin correr por los pasillos.
- Guarda silencio cuando vayas y vengas a las clases de Educación Física. Así no molestarás a los compañeros que están dentro de las clases, ya que los demás trabajan.
- No abandones el colegio en horas lectivas, si necesitas salir, deberás estar autorizado por escrito e ir acompañado de un familiar mayor de edad.
- Coloca la silla como lo indique el/la maestro/a al finalizar la clase, para facilitar la limpieza de la misma.
- Abre o cierra las ventanas, persianas y puertas, si te lo autoriza el/la maestro/a, pero hazlo con cuidado para no deteriorarlas.

EL RESPETO ES LA BASE DE LA CONVIVENCIA. EL COLEGIO ES DE TODOS.

PADRES.

En relación con el Centro:

- Conocer el Plan de Convivencia así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo.
- Atender a las citaciones del Centro.
- Ante cualquier dificultad, necesidad de aclaración o incidencias con sus hijos/as, el procedimiento a seguir, por orden, es el siguiente:

- Primero: se acude al Tutor/a de su hijo/a que recabará la información adecuada del Equipo Docente.
- Segundo: si no se está de acuerdo con las explicaciones dadas por el Tutor/a se acudirá a la Jefatura de Estudios.
- Tercero: En caso de disconformidad con el Tutor/a y Jefatura de Estudios se acudirá a Dirección. En este caso cualquier comunicación, incidencia o reclamación que se haga a la Dirección se hará en presencia de Tutor/a o Profesor/a en concreto y Jefatura de Estudios, con el objeto de aclarar al máximo las exposiciones dadas por todas las partes.
- Abstenerse de circular o permanecer libremente por las dependencias del Centro, a no ser en los despachos de Dirección y de la A.M.P.A. en horario para ello.
- Los/as padres/madres no pasan al recinto del Centro, salvo para ir a Secretaría, Jefatura de Estudios, Dirección y Tutoría con cita previa.
- Las cancelas de entrada, para Infantil y Primaria, se abren a las ocho y cincuenta y cinco de la mañana y se cerrarán a las nueve y cinco de la mañana.
- Si un alumno llega tarde, el padre deberá de llevar al niño/a a dirección, y desde allí se acompañará al alumno a su clase.
- Vigilar por el cuidado del material, incluido libros, del Centro.
- El alumnado sólo entra al Centro después de las 09:05 por causas muy justificadas.
- El estar un año en el Plan de Apertura no da preferencia para el siguiente curso.
- Los padres de Educación Primaria dejan a sus hijos, a las 09,00 horas, y los recogen, a las 14,00 horas en la cancela roja situada en la calle Rodríguez Castillo s/n.
- Los padres de Educación Infantil recogen y dejan a sus hijos en la puerta de acceso al patio.
- Los padres, no están en las clases, excepto en horario de tutoría.

En relación con los profesores:

- Colaborar con los maestros para que los/as alumnos/as superen los problemas de aprendizaje y disciplina.
- Facilitar la información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen.
- Facilitar a sus hijos/as los medios precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indiquen los/as profesores/as.
- En caso de separación de los padres, justificar a quien corresponde la custodia de los hijos.
- No desautorizar la acción de los/as profesores/as en presencia de sus hijos.

En relación con sus hijos:

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al colegio: puntualidad, orden, aseo, cuidado de libros, respeto de normas,...
- Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio: lecturas, juegos, televisión,...
- Justificar las ausencias de sus hijos
- Recoger personalmente a sus hijos, previa autorización, para la salida, por escrito, cuando tengan que ausentarse del centro en horario lectivo
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.
- Cuidar el estado de salud de sus hijos, evitando que durante las enfermedades o estados contagiosos los niños vengán al colegio por su propio bien y el de sus compañeros, no se les va a dejar entrar al Centro.
- Recogerlo a la hora de la salida, ni antes ni después, en su lugar indicado.

EL RESPETO ES LA BASE DE LA CONVIVENCIA. EL COLEGIO ES DE TODOS.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

- Los alumnos permanecerán correctamente sentados en el sitio asignado por el profesor.
- No se puede hablar sin permiso ni interrumpir a los profesores.
- No se pueden lanzar objetos (como papeles, bolas, bolígrafos, libretas, lápices, carpetas,...), ni enviar notas.
- No está permitido masticar chicle en todo el colegio; en clase no se come ni se bebe excepto cuando lo autoriza el profesor que esté en ese momento con el alumnado.
- Puntualidad al máximo, para no perjudicar a toda la clase
- Los alumnos mantendrán la clase limpia y ordenada, manifestando especial cuidado y respeto hacia el material común (diccionarios, folios,...) y el propio.
- Hay que pedir permiso, si hay necesidad de ir al servicio, y siempre se irá individualmente.
- Cuando cualquier alumno observe cualquier anormalidad tanto en clase como en servicios u otras dependencias del Colegio hay que comunicárselo rápidamente al profesorado.
- El alumno traerá el material necesario en todas las asignaturas.
- No se pueden traer ni teléfonos móviles ni cualquier aparato electrónico al Colegio. En caso de que se les viese al alumnado se le requisará rápidamente.
- Está prohibido traer dinero u objetos de valor, el Colegio no se hace responsable de ello.
- Cuando el profesor cambia de aula:
 - o No está permitido escribir en la pizarra.
 - o No se puede salir al pasillo y menos aún visitar a los compañeros de otras clases.
 - o Los alumnos esperarán la llegada del nuevo profesor, sentados y sin alborotar, con el material preparado para la nueva clase.
 - o No se puede salir al servicio sin permiso de ningún profesor.
 - o La puerta permanecerá abierta hasta la llegada del nuevo profesor.
 - o En los cursos inferiores, los alumnos/as no permanecerán solos, se esperará al maestro/a que le corresponda.
 - o Si no llega el profesor, el delegado/a de clase irá rápidamente a comunicárselo al Coordinador de Ciclo o a la Jefatura de Estudios.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

- 1.- Saludar al entrar y salir de la clase: Dialogar. Vivenciar distintos tipos de saludos. A los reincidentes se les mandará salir y saludar al entrar.
- 2.- Respetar el turno de palabra: Pedirle que piense lo qué puede pasar si todos hablamos a la vez. Si lo hace para llamar la atención se le cambiará de lugar algunos minutos.
- 3.- Compartir los materiales y juguetes en cada actividad: Guiarle para que hable de cómo se tiene que sentir el niño/ a que se ha quedado sin el juguete que quería.
- 4.- Cuidar los materiales comunes: Dialogar y vivenciar la situación (clase donde no se ordena ni cuida nada) No ser responsable un día.
- 5.- No pelearse en la fila: Recordar cómo se debe salir y entrar en la fila. Si lo realiza por hábito que salga y entre ese día el último.
- 6.- En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero: Sacar del niño /a su propio punto de vista del problema de forma no acusatoria. ¿Qué ocurrió, por qué hizo eso?
- 7.- Pedir las cosas “por favor” y dar “las gracias”: Repetir la maestra, las veces que sea necesario. Por imitación los niños / as empezarán a pedir las cosas “por favor” y a dar “las gracias”
- 8.- Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados: Esperar el turno y colaborar para que al recoger los juegos se haga con orden y sin peleas.

9.- Respetar el trabajo del compañero /a en las tareas colectivas e individuales: Dialogar con él o ella. Si algún niño/ a estropea con intención el trabajo en equipo, se quedará sin participar en la próxima actividad

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL PRIMER CICLO.

1. Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
2. Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
3. Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros.
4. Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
5. Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
6. Asistir a clase bien aseado.
7. Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
8. Aprender a compartir el material.

ACTUACIÓN

1. Dialogar con el alumno/ a para que comprenda las consecuencias de su actuación.
2. Estar en estrecho contacto con los padres.
3. Mandarle hacer una tarea adecuada a la corrección necesaria.
4. Hacer en el recreo lo que se le ordena.
5. Reponer el material estropeado por mal uso.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL SEGUNDO CICLO.

1. Llegar con puntualidad al colegio y saludar al entrar y salir de clase.
2. Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.
3. Tratar a los profesores y personal del centro con respeto.
4. Tratar a los compañeros y compañeras con respeto no insultando ni poniendo “motes” (agresión verbal).
5. Resolver los conflictos con diálogo y no pelearse con los compañeros y compañeras (clase, recreo y filas) (agresión física).
6. Utilizar en clase un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.
7. Ser responsable del estudio y hacer las tareas de casa.
8. Cuidar las cosas comunes del colegio y el material propio y el de los demás.
9. Cumplir las sanciones o tareas impuestas

ACTUACIÓN

1. En caso de incumplimiento hablar con el alumno y ayudarle a reflexionar sobre su comportamiento para que se de cuenta de las consecuencias de su actitud.
2. Si es reiterado el incumplimiento, comunicárselo a los padres por escrito y hablar con ellos, para solucionar la situación.
3. Reforzar lo que se le ordene en el recreo.
4. Realizar una tarea adecuada para corregir la infracción...
5. Arreglar o reponer el material estropeado por mal uso.
6. Poner en conocimiento de la Comisión de Convivencia la situación para tomar las medidas disciplinarias contempladas en el Plan de Convivencia.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL TERCER CICLO.

1. Se educado y amable: Saluda siempre: ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
2. Pide las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias.: ¡gracias!, ¡Muchas gracias!, ¡Has sido muy amable! ¡Gracias por...
3. Cede el paso a tus compañeros y compañeras, a los adultos.
Aprende a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
4. Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la que persona con quién hablas.
5. Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades. Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
6. Haz un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros.
Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
7. Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegres, contentos y felices.
8. Acepta a los que te rodean como son y ayúdales a que sean mejores.
9. Habla con todos con buenos modales y respeta sus opiniones.

NORMAS PARA LAS SALIDAS Y VIAJES EN AUTOBÚS

NORMAS DE ACCES AL AUTOBÚS.

- El alumnado accederá al autobús de la siguiente forma:
- Por la puerta delantera si es posible, así el profesorado podrá tener el control.
- Entrará en primer lugar el alumnado del curso más bajo si es posible
- Cada alumno/a se sentará donde le asigne el profesor /tutor.
- Tendrán preferencia en los ocho primeros asientos el alumnado que tenga problemas de mareo (justificado por el padre o madre)
- Una vez que cada alumno o alumna haya ocupado un asiento lo mantendrá para todo el viaje, tanto a la ida como a la vuelta, sin cambiarse de sitio.
- El profesorado podrá cambiar de lugar a cualquier alumno/a en función de su comportamiento.
- Es completamente obligatorio el uso del cinturón de seguridad.

NORMAS DURANTE EL TRAYECTO.

- Se permanecerá sentado correctamente: mirando hacia delante sin darse la vuelta, sin colocarse de rodillas en el asiento, no poner los pies en ningún asiento ni en el pasillo, los pies siempre en el suelo.
- Hablaremos con quien esté en el asiento de al lado en voz baja, sin elevar demasiado el volumen.
- El reposabrazos no es para estar subiéndolo y bajándolo constantemente. Lo dejaremos en la posición adecuada sin moverlo.
- Iremos sentados tranquilamente sin molestar a nadie.
- El conductor o conductora lleva mucha responsabilidad y nuestra seguridad está en sus manos, por lo tanto:
 - o No le distraeremos pidiéndole que ponga música.
 - o No le distraeremos pidiéndole que baje o suba la calefacción.
 - o No cantaremos ningún tipo de canción dentro del autobús. Para quien conduce es importante oír los sonidos de la calle y del tráfico cuando conduce.
 - o Obedecer siempre a la persona que conduce el autobús.

- Terminantemente prohibido comer ni beber nada dentro del autobús: ni chicles, ni caramelos, chucherías. No se puede comer ni beber absolutamente nada.
- No arrojar al suelo papeles ni basura.
- Cuando terminado el viaje salgamos del autobús nos aseguraremos de no dejarnos ningún objeto personal dentro.
- Las mochilas las dejaremos en el maletero del autobús.
- En los puntos de llegada nadie se levanta de su asiento hasta que el autobús esté totalmente detenido. Luego, se bajará sin empujones y en orden.
- Hay que cuidar todos los elementos del autobús como si fuesen tuyos. No puedes estropear o romper nada del autobús (si lo haces, lo tendrán que pagar tu familia).
- Está prohibido decir tacos, groserías, palabras malsonantes o cualquier otra que no sea un vocabulario correcto.
- Está prohibido hacer señales, gestos o disonancias hacia la carretera u otros conductores puesto que hay peligro de distracción por parte de estos últimos teniendo unas consecuencias nefastas.
- Si la policía para al autobús, debido a las negligencias del alumnado, las posibles infracciones o sanciones correrán a cargo de los padres o tutores responsables del alumnado.
- Ponerse el cinturón de seguridad si el autobús dispone de él.

NORMAS DURANTE LA VISITA.

- El profesor o profesora que realice la salida determinará, junto con el alumnado, las normas concretas para cada visita.
- El alumnado, sí como padres o tutores legales, estarán informados de estas normas.
- El incumplimiento de cualquiera de estas normas implicará el comunicárselo a las familias y en su caso se abrirá un parte de incidencias.
- Si hay reincidencia del alumnado o mal comportamiento a lo largo del curso el tutor puede privar, previo conocimiento a sus padres o tutores legales, el participar en salidas o actividades.
- Cuando un alumno no participa en una actividad o salida se queda con el curso de su mismo nivel, o del mismo ciclo, o del ciclo anterior o posterior.
- Para que el alumnado pueda participar en una salida las familias tienen que rellenar una autorización.

7.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES SEGÚN DECRETO

Decreto 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria (BOJA nº 139 de 16 de julio de 2010).

El profesorado antes de rellenar un parte de incidencias referido a Conducta contraria o grave, procurará dentro de lo posible rellenar partes de conductas inadecuadas. Estos partes de conductas inadecuadas será una forma de comunicar oficialmente a las familias, por parte del tutor o tutora los comportamientos del alumnado, de forma que después del tercer parte de conducta inadecuado se abrirá un parte de conducta contraria o grave, según proceda, quedando registrado en Séneca y en el expediente del alumnado.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Art. 33 ROC	CORRECCIÓN Art. 34 ROC SÓLO PARA ALUMNADO DE PRIMARIA	IMPOSICIÓN Art. 35	PROCEDIMIENTO	PRESCRIBEN Art. 33 Punto 4	RECLAMACIÓN Art. 40
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna (Se deberá informar en el acto al tutor y al Jefe de estudios para prever la atención educativa del alumno. Constancia escrita. El tutor o la tutora informará a la familia)	El profesor/a que imparta clase.	1) Audiencia al alumno/a por el profesor que impone la corrección. 2) Audiencia a padres por el director sólo en la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro. 3) Audiencia al profesor/a o tutor/a por el Jefe de estudios en el caso de la corrección c), d), y por el director en el caso e). 4) Si es un profesor/a el que realiza la corrección informará al tutor/a. 5) Si el tutor/a realiza la corrección informará a Jefatura de Estudios. 6) Debe quedar constancia escrita (Parte incidencias) de las conductas contrarias e informar a padres de las correcciones.	En 30 días naturales a partir de la fecha de su comisión excluyendo períodos vacacionales	El alumno/a o los padres/madres podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos ante quien impuso la corrección. Si la reclamación fuese estimada no figurará en el expediente del alumno/a.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	a) Amonestación oral.	a) Cualquier profesor/a			
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	b) Apercibimiento por escrito.	b) Tutor/a			
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.	c) Jefe de estudios			
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.	d) Jefe de estudios			
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.	e) Director, informando a la Comisión de Convivencia			
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.					
h) Otras conductas contrarias no incluidas en el artículo 33					

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Art. 36	MEDIDAS DISCIPLINARIAS Art. 37 SÓLO PARA ALUMNADO DE PRIMARIA	IMPOSICIÓN Art. 38	PROCEDIMIENTO Art. 39	PRESCRIBEN Art. 36 Punto 2	RECLAMACIÓN Art. 40
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. c) El acoso escolar, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros de forma reiterada. d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. j) Cualquier acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo por causas justificadas.	1) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. 3) Cambio de grupo. 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. 5) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. 6) Cambio de centro docente.	El Director o directora, informando a la Comisión de Convivencia	1) Audiencia al profesor/a o tutor/a por el director y presentación del parte de incidencias 2) Audiencia al alumno/a por el director. 3) Audiencia a padres/madres por el director. 4) Debe quedar constancia escrita (Parte incidencias) de las conductas contrarias e informar a padres de las correcciones.	En dos meses a partir de la fecha de su comisión excluyendo periodos vacacionales	El alumno/a o los padres/madres podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos ante quien impuso la corrección. Si la reclamación fuese estimada no figurará en el expediente del alumno/a. Las medidas disciplinarias podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres en sesión extraordinaria en el plazo máximo de 2 días lectivos desde que se presentó la instancia.

8.- PROTOCOLO O MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR, DETECTAR O RESOLVER CONFLICTOS Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.

PREVENIR Y DETECTAR.

- Explicar las normas al principio del curso tanto a alumnado como a los padres/madres, a estos se les da en la Agenda Escolar y se les comenta y hablara en las distintas reuniones que se tienen con ellos.
- Reiterar esta información a lo largo del curso.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa de la igualdad de género y no discriminación.
- Concienciar, al alumnado y padres, a través de tutorías y reuniones, del respeto y cumplimiento de las normas para una adecuada convivencia, siendo mejor para todos.
- Relación positiva sin discriminación.
- Seguir trabajando en la Cultura de la Paz y en la educación en valores, como medida de prevención, implicándose bastante el AMPA.
- Implicación al máximo del alumnado con las Patrullas de la Paz.
- Se exponen normas generales del centro tanto para el alumnado como para padres/madres:

RESOLVER Y ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS

- Se mantienen reuniones con todos los implicados para que expresen sus puntos de vista y llegar a un acuerdo aceptado por todos.
- Los tutores resuelven los conflictos, que se recogerán en hojas de incidencias, con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.
- El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.
- Se informa a los padres permanentemente de los conflictos bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.
- Si surge algún problema, la actuación sigue el siguiente procedimiento:
 - o 1. Hablar con el alumno /a o con los implicados.
 - o 2. Intentar que se aclaren las cosas.
 - o 3. Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
 - o 4. Según la gravedad:
 - Amonestación solo
 - En el recreo hacer algún trabajo relacionado con el conflicto (por ejemplo escribe razones para no insultar, los pequeños que hagan un dibujo...) o alguna actividad de ayuda a los demás.
 - Llamar a sus padres y ponerles al corriente de lo sucedido.

- Si es más grave o es reiterativo reunir, poner en marcha los procedimientos que indica la legislación vigente, artículos del 33 al 46 del Decreto 328/2010, interviniendo padres/madres, comisión de Convivencia y escribirlo en Séneca.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el Centro cuenta con un equipo de mediación, constituido por todo el profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, puede realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.
- La Dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.
- Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.
- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

9.- DELEGADOS DE ALUMNADO.

Para asegurar la participación democrática de los alumnos en la gestión del Centro, éstos elegirán un Delegado y un Subdelegado. La elección se realizará en clase mediante sufragio directo y secreto y con la supervisión del Tutor, antes de la segunda quincena de octubre, de entre el alumnado que trabaje más en valores y reúna las condiciones para ello. Si el delegado a lo largo del curso no va cumpliendo con sus funciones el tutor revocará su elección y se nombrará otro u otra nuevo/a.

FUNCIONES GENERALES DE LOS DELEGADOS DE CLASE.

- Servir de interlocutor de cualquier sugerencia del grupo ante sus profesores o el Jefe de Estudios o el Director.

- Hacer que lleguen a conocimiento de la clase cuantos avisos le encomiende la Dirección, el Jefe de Estudios, los coordinadores y el tutor.
- Acudir a las reuniones convocadas para los delegados.
- Obtener la debida autorización de la Jefatura de Estudios para celebrar asambleas de clase y dirigir o moderar el desarrollo de las mismas.
- Informar a su grupo de los acuerdos tomados en cualquier reunión a la que asista en calidad de representante del mismo.
- Colaborar con la tutoría y resto del profesorado.
- Controlar las ausencias y retrasos de los alumnos de la clase.
- Facilitar al recién llegado la integración en el aula y en los distintos espacios del centro: patio, gimnasio, comedor, etc.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS EN LA MEDIACIÓN PARA LA

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS ENTRE EL ALUMNADO.

Cuando surja algún conflicto entre el alumnado de un curso el Delegado o Delegada del alumnado mediará en primer lugar antes que el profesorado para intentar resolver de forma pacífica el conflicto.

- El alumnado que tenga algún conflicto hablará con el Delegado o Delegada de clase.
- El Delegado o Delegada hablará por separado con los protagonistas del conflicto, explicándole a cada uno que la mediación es una manera de resolver los problemas por nosotros mismos, hablando y pactando; y que los mediadores escuchan los problemas y ayudan a buscar soluciones en beneficio de todos sin juzgar, sin criticar y sin castigar.
- Se invita a ir a la mediación. Si las dos partes implicadas quieren habrá una reunión entre ellas y el mediador (delegado/a).
- Se explican las normas básicas: hablar y escuchar por turnos; hablar sinceramente sin ofender a nadie; cooperar para salir del conflicto.
- Preguntará el delegado qué ha pasado y cómo les afecta.
- Preguntamos a cada uno qué necesitaría para resolver la situación.
- Se evalúan las diferentes alternativas.
- Se promueve la voluntad de ponerse de acuerdo.
- Se hace un pacto.
- Se propone un apretón de manos.

DERECHOS Y DEBERES

- Participar en la organización de actividades culturales, recreativas y deportivas del Centro.
- Ser escuchado por los organismos unipersonales y colegiados en la presentación de sugerencias relacionadas con su competencia.
- Pertenecer a la comisión de delegados.
- Los delegados entre sí o con sus representantes podrán reunirse en el Centro para tratar asuntos escolares o extraescolares relacionados con el mismo, previa autorización de la Jefatura de Estudios y con conocimiento de la Dirección del Centro y de las respectivas tutorías.

10.- DELEGADO DE PADRES.

Su función es ser mediador entre los posibles conflictos que pudieran surgir en el Centro, con una doble misión: actuar sobre los padres del grupo de alumnado de sus clases, o si es necesario actuar con otros padres que pueden presentar conflictividad en el conjunto del Colegio. Para ello deben ser padres ejemplares, en cuanto a conducta, que promuevan la Cultura de la Paz y estén por la educación en valores. Si a lo largo del curso se ve que su labor no es la adecuada para la que se eligió se nombra otro u otra que reúna las condiciones para esta labor. Una de las personas de la comisión de convivencia, sector del Profesorado tendrá una reunión con ellos y les hablará sobre su papel, objetivos y actividades a realizar en el Colegio y en relación con su nombramiento.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, a petición de los mismos o según las necesidades del Centro que vayan surgiendo.

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del Centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

- Se elegirá un delegado o delegada de los padres y madres del alumnado de cada uno de los grupos.
- Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.
- La elección se llevará a cabo en el último punto del orden del día de la reunión informativa inicial de curso (mes de octubre).
- La elección se realizará, lo antes posible, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple entre los padres y madres del alumnado, en una reunión específica para ello, o en la reunión informativa de inicio de curso.

CURSO: 2019/2020

DELEGADOS PADRES-MADRES.

I-3 AÑOS	DELEGADO/A: González Mesa, Antonio Jesús
I-4 AÑOS	DELEGADO/A: Cortés González, Lidia
I-5 AÑOS	DELEGADO/A: Ruiz Pavón, Sonia
1º E.P.	DELEGADO/A: Bustos Aguilar, María Luisa
2º E.P.	DELEGADO/A: Parra Hidalgo, Lucía

3º E.P.	DELEGADO/A: Parra Hidalgo, Lucía
4º E.P.	DELEGADO/A: Parra Hidalgo, Lucía
5º E.P.	DELEGADO/A: Vázquez Sánchez, María del Carmen
6º A E.P.	DELEGADO/A: Jiménez Vico, Raquel
AULA ESP	DELEGADO: J. ANTON DE LA HIGUERA GARCIA

FUNCIONES.

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Conocer a todos los padres y madres representados.
- Se les facilitará un listado con los nombres y teléfonos de los padres o tutores de los alumnos del curso del que son delegados si lo solicitan, comunicándoseles la privacidad y protección de datos, destinados exclusivamente para favorecer y mejorar la convivencia en el Centro.
- Mentalizar y responsabilizar a las familias del curso representado, de una forma general, a una mayor participación en las tareas de la comunidad escolar; a un mayor seguimiento y participación en el proceso de enseñanza de los hijos/as; en la supervisión del trabajo escolar de éstos en casa; en el respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina.
- Entablar en la mayor medida posible un dialogo continuo con los padres y madres a quienes representan, a fin de conocer sus opiniones, posturas e inquietudes, ante los problemas generales de la educación. Para facilitar este intercambio de opiniones, cada delegado o delegada puede tener las direcciones de correo electrónico de los implicados.
- Orientar al resto de padres y madres en sus dudas cuando su información sea suficiente para ello.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Exponerles a los maestros/as tutores/as las propuestas de aula y los problemas de ámbito restringido que los mismos deban resolver.

- Informarles a los maestros/as tutores/as de cuanto pueda ser conveniente para ellos.
- Transmitir su impresión sobre la valoración general del curso delegado.
- Mediación, cuando el maestro o maestra tutor/a se lo requiera, en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Estar en contacto con el tutor o la tutora del grupo para tener información continuada de lo que ocurre en el aula.
- Transmitir información a los padres y las madres del aula, de los ámbitos que conoce y en los que participa, a través de reuniones periódicas.
- Formar parte activa de la Comisión de Familias si la hubiera.
- Reunirse con la AMPA periódicamente.
- Cualesquiera otras recogidas en el plan de convivencia, plan de acción Tutorial u otro documento planificador del centro.

ANEXO III.

COMPROMISO I

Yo, _____ para mejorar
mi comportamiento me comprometo a:

Alumno/a:

Profesor del Aula de Convivencia

INFORME DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL AC

Realiza un breve resumen de cómo se ha desarrollado la entrevista, si el resultado ha sido positivo o negativo, qué actividad para la mejora de la convivencia ha realizado y si ha hecho las tareas encargadas por su profesor.

--

ANEXO IV.

REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO

PARA EL ALUMANO QUE REALIZA TAREAS FUERA DEL AULA POR 2ª VEZ O POR MOTIVO SIMILAR A LA 1ª VEZ
--

Apellidos y Nombre:

Curso y Grupo

Una vez que ha leído la ficha que rellenaste la última vez contesta con atención a las siguientes preguntas:

Escribe tu compromiso de la ficha 1

De todo lo que te había planteado,
¿Qué ha salido mal?

¿Por qué piensas que ha sido así?

¿Qué puedas hacer para que las cosas salgan mejor?

NUEVO COMPROMISO

Para mejorar mi actuación personal me comprometo a:

--

Fecha:

Firma del alumno/a:

11.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

Estará formada por el Director que la presidirá, el Jefe de Estudios, dos profesores/as del Consejo Escolar, dos padres/madres del Consejo Escolar (uno de ellos representante del AMPA). Cada sector elegirá a su representante y a sus posibles sustitutos.

Componentes de la comisión de convivencia:

Director: Jose Carlos González. Jefa de Estudios: Maria José Leyva. Maestros: Manuel Buendía, Carmen Petra Gallardo. Madres: Lucía Parra y Alicia Amador.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y el coordinador o coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz», en aquellos centros en que dicho proyecto haya sido aprobado por la Consejería de Educación. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Funciones de la Comisión de Convivencia:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

Reuniones: Una reunión durante el 2º trimestre de cada curso y otra durante el 3º trimestre, y cuantas veces sea necesario.

En estas reuniones:

- El equipo directivo informará en estas reuniones a la Comisión de Convivencia para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado
- La Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Sus componentes durante los dos próximos cursos son:

- Dirección:
- Jefatura de Estudios:
- Profesorado:
- Sector padres y madres:

12.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- Coordinación del Plan de convivencia
- Elaboración de los protocolos de actuación.
- Potenciar la difusión de este plan de convivencia.
- Favorecer la participación en el centro de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Seguimiento y valoración del Plan
- Fomentar la implicación de los equipos de ciclo en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- Favorecer aspectos del plan de orientación y acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Fomentar un buen clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.
- Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma punitiva.

12.1.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES CON EL ORIENTADOR.

Para el desarrollo personal:

- Educar en valores: libertad, responsabilidad, actitud crítica, igualdad, respeto,...
- Desarrollar la autoestima y autonomía personal.
- Educación emocional

Para la convivencia:

- Educar en valores: igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Técnica de dinámica de grupos.
- Fomentar la comunicación positiva y respetuosa.
- Fomentar la actitud crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia y la desigualdad.
- Resolución de conflictos.

12.2.- ACTUACIONES DE LA TUTORÍA Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

- Programa de transición a través del cual se deberá obtener la máxima información de los escolares referida a su expediente académico, a su historia personal y a su integración social.
- Plan de acogida: Debe propiciar un ambiente escolar grato tanto al alumnado como a las familias, dar a conocer las características y peculiaridades del centro educativo y contribuir a que las familias se integren en la comunidad educativa y fomentar su participación.
- Acogida en el Aula: Fomentar el conocimiento y la integración de los nuevos escolares con el grupo ya establecido mediante actividades socializadoras.
- Dar a conocer las normas.

12.3.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRAMIEINTO DE LAVIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUAQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

- Presentar situaciones de “trasgresión de roles”, por ejemplo invitar a clase a mujeres y hombres con profesiones asociadas “tradicionalmente” a uno u otro sexo, fomentando el dialogo positivo.
- Tratar el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y la importancia de su superación para corregir la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Sensibilizar y concienciar al alumnado sobre el valor de las tareas domésticas y sobre la necesidad de que todos los componentes de la familia participen de ellas, según edad y situación.
- Fomentar el trabajo en grupo como favorecedor de la integración.
- Promover valores como la solidaridad, amistad, ayuda, respeto, la aceptación mutua y la autoestima mediante el aprendizaje cooperativo y el trabajo en grupo.
- Promover la figura del alumno o alumna con la responsabilidad de facilitar al recién llegado la integración en los distintos espacios del centro: patio, biblioteca, gimnasio, comedor, etc.
 - o Se insiste bastante en la Agenda Escolar.
 - o Cuando se les da la bienvenida a los padres/madres, a comienzo de curso.
 - o Cuando se habla en la reunión de Ciclo y tutoría.

12.4.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

CONSIDERACIONES PREVIAS

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Aula de Convivencia como tal, con funcionamiento continuado a lo largo de toda la jornada escolar no podemos tenerla en el Centro por la dificultad de disponibilidad de personal, sin embargo si utilizaremos Espacios temporales de Convivencia.

OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

- a) Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- b) Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- c) Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- d) Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- e) Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- f) Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- g) Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- h) Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE UN ALUMNO O ALUMNA SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia y si se dan además, otras condiciones, como por ejemplo:

- a) Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- b) Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula. Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- c) La expulsión no favorecería la corrección de la conducta si no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- d) La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.
- e) Asistirá exclusivamente aquel alumnado que como consecuencia de la imposición de una sanción se vea privado de su derecho a participar en el desarrollo normal de las actividades lectivas.
- f) Será atendida por profesorado del centro, orientadora, maestro del Equipo de Apoyo Externo y Educador social, dentro de su horario regular de permanencia obligada en el centro.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o directora verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, reunirá al equipo educativo junto con las personas encargadas de la orientación y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo al Aula, según los criterios establecidos en el Plan de Convivencia. El director o directora, según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar. Es conveniente aclarar que la derivación al Aula de Convivencia no sustituye la corrección impuesta anteriormente.

COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Pasos a seguir si se decide la derivación del alumno o alumna al Aula de Convivencia:

- a) El equipo educativo determinará las actividades formativas que éste deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada Equipo Docente, y las entregará, en el plazo no superior a dos días lectivos, al tutor o tutora (o persona que se designe como responsable).
- b) El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en un plazo no superior a dos días lectivos, al tutor o tutora (o persona responsable).
- c) La Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del orientador u orientadora,

elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna. El director o directora comunicará la resolución al alumno o alumna, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.

- d) El director o directora reunirá a la Comisión de Convivencia trimestralmente, para comunicarle la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará. Se establecerá un plan de reuniones con el fin de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna. Los responsables del Aula deberán coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo educativo.
- e) El tutor o tutora (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.
- f) Se cumplimentarán los partes correspondiente con los modelos de derivación al aula de convivencia.

ORGANIZACIÓN DEL AULA Y PROFESORADO ENCARGADO

La Jefatura de Estudios establecerá en cada caso el horario de funcionamiento del aula de convivencia y el profesorado encargado de atender al alumnado, de acuerdo con la disponibilidad dentro del horario lectivo.

Las personas responsables realizarán los registros de control de asistencia y calendarios de alumnado, de lo que darán cuenta a la Jefatura de Estudios, trabajarán con el alumnado y le facilitarán el material. Periódicamente informarán al tutor o tutora de la evolución del alumnado así como de su asistencia al Aula.

Se establecen dos modalidades en cuanto a horario se refiere:

1.- AULA DE CONVIVENCIA EN HORARIO DE 12 a 14. Utilizaremos el espacio disponible en el edificio del segundo y tercer ciclo de primaria. (Aula de apoyo). Según las tablas de conductas establecemos aplicar:

1er conflicto; 1 día aula de convivencia de 12.00 a 14.00

2º conflicto; 3 días aula de convivencia de 12.00 a 14.00

3er conflicto; 5 días aula de convivencia de 12.00 a 14.00

2.- AULA DE CONVIVENCIA EN HORARIO DE 9 a 14. En horario de 9.00 a 12.30 horas se utilizara el comedor escolar, posteriormente utilizaremos el espacio disponible en el edificio del segundo y tercer ciclo de primaria. (Aula de apoyo), de 12.30 a 14.00 horas. Según las tablas de conductas establecemos aplicar:

4º conflicto; 1 día aula de convivencia de 9.00 a 14.00

5º conflicto; 3 días aula de convivencia de 9.00 a 14.00

6º conflicto; 5 días aula de convivencia de 9.00 a 14.00

El centro ha contado nuevamente con el asesoramiento del EEOOEE especializado en trastornos graves de conducta, tras la reunión previa con ellos y analizando los diferentes casos, el Equipo de Orientación del centro acuerda realizar el horario del aula de convivencia:

CEIP "LA PURÍSIMA" Curso 2019/20					
HORARIO AULA DE CONVIVENCIA					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00 10:00	CARMEN P	PAZ	JOSE ANT.	PAZ	CARMEN P AMADO
10:00 11:00	AMADO huerto	PAZ MANOLO 55	CARMEN SALTO coor	AMADO coor	PAZ
11:00 12:00	JOSE ANT.	AMADO	CARMEN P coor	CARMEN P	CARMEN P
12:00 12:30	R E C R E O				
12:30 13:15	CARMEN SALTO	MIGUEL PAZ biblio	CARMEN P	AMADO huerto	INÉS biblio
13:15 14:00	INÉS biblio	INÉS biblio	PAZ	JOSE ANT.	JOSE ANT.

INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO

En principio el aula de convivencia no tendrá una ubicación fija, utilizándose en cada momento las dependencias que estén libres de uso. La persona responsable de la orientación en el centro facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula y los distintos departamentos facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado.

El tutor o tutora (o persona que se designe) entregará el material de trabajo a los profesores o profesoras responsables del Aula para que éstos puedan atender al alumno o alumna, según lo establecido en la resolución de derivación, cuando llegue.

13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR.

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso entre iguales.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso.
- Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Las consecuencias del acoso son:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectadas y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado o alumna acosador/a.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010 de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el Centro, definirá un conjunto de

medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa.

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente	Edad	Etapas educativa/Nivel/Grupo

Presunto alumno/a/s acosador/a/s	Edad	Etapas educativa/Nivel/Grupo

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	Puntual	Reiterada	Lugar	Fecha	Hora
I. Exclusión y marginación social					
I.1. Activa: No deja participar					
I.2. Por omisión: Ignora al					

otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

	Nombre	Fecha
Alumnado:		

Profesorado:		
Otro personal del Centro:		
Padre/madre/tutor legal		
Otros (Especifíquense)		

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

--

5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar (en todos los casos se especificarán fechas):

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. Adjuntar copia de la documentación que se haya generado	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s. Adjuntar copia de la documentación que se haya generado	
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.	
Información y colaboración de las familia/s. Adjuntar copia citación y acta de la reunión/es.	
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro. EOE, Gabinete Conv., ETGC. Adjuntar copia citación y acta de la	

reunión/es.	
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial). Adjuntar copia del escrito o informe trasladado.	
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado. Adjuntar copia de actas, informes, etc., que se generen en este proceso.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...	
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Adjuntar copia del informe o informes que se generen.	
Información recabada de otras fuentes: profesorado, personal de administración y servicios, Servicios Educativos (Gabinete Convivencia, ETGC,..), servicios sociales,...	

Adjuntar copia del informe o informes que se generen.	
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. Adjuntar Informe.	
En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.	
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el sistema de información "Séneca". Adjuntar Resolución adoptada.	
En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.	
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11. Adjuntar acta de la comisión de convivencia.	
En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones adoptadas definir.	
Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de	

educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.	
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de	

sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.	
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.	
En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.	
Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso. Adjuntar citación y acta de la reunión.	

6. Situación escolar del alumnado implicado

--

7. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.

--

En....., a.... de..... de 20_
El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de _____

14.- LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Si hay necesidad, debido a que surjan problemas en el Centro para los que no estamos preparados para resolverlos, se hará y pedirá formación a varios niveles:

- Profesorado: solicitando ayuda al EOE de Zona, al CEP de Granada, a los Servicios Sociales de Jun.
- Padres y madres: a través de la Escuela de Padres, de los Servicios Sociales de Jun o de la Diputación de Granada y del EOE de Zona.
- Alumnado: Mediante el Profesorado del Centro, EOE de Zona y Servicios Sociales de Jun o de la Diputación de Granada.
-

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

14.1.- LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

DIFUSIÓN

- Agenda Escolar.
- Web del Colegio
- Bienvenida a los padres al inicio de curso.
- Reuniones de tutoría de padres con los tutores.
- Sesión de Tutoría de los tutores con sus correspondientes cursos.

14.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El trabajar, ya desde hace años, con el alumnado y padres, en valores y tener proyecto, en su día, Escuela Espacio de Paz, además de que este Centro, hasta la presente, no es conflictivo, ni muchos menos, va creando una tradición en el mismo, que hace que no existan sobresaltos. Siendo precisamente nuestra evaluación el trabajo cotidiano y continuo a lo largo de todo el curso escolar. Si el Centro ve que se cambia la tendencia desgraciadamente, con apariciones de conflictos de diversas índoles, tendremos que adoptar otras medidas, como formación, implicación de delegados de padres, Asuntos Sociales, EOE

14.3.- EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

El Centro colaborara, a través de todo el Profesorado, con Asuntos Sociales, Escuela de Padres, AMPA, EOE de Zona, para la Educación en Valores y comunidades educadoras, bien a través del propio Profesorado o padres que lo solicitan, bien a través de ofrecimientos, caso de Asuntos Sociales, a través de charlas, exposiciones, jornadas y campañas.

14.4.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

El Centro dispone de unas hojas de incidencias, que las tiene la Jefatura de Estudios. Los tutores y resto del Profesorado comunican esas incidencias al Jefe de Estudios. La primera incidencia se habla con el alumno o alumnados en cuestión y se citan a los padres, hablándoles y haciéndoles ver la necesidad y obligatoriedad de la Educación en Valores, las normas de Convivencia y la legislación correspondiente en cuanto a faltas y sus consecuencias. Si el alumnado es reincidente ya se pone en Séneca, y se pasa a la Comisión de Convivencia.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

CARACTERIZACIÓN

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en

La Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

- Conductas protegidas:
 - o Agresiones.
 - o Intimidaciones graves.
 - o Resistencia activa grave.
 - o Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

- Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión. Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa. En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir

al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo. El Director/a o el Equipo Directivo notificarán inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos. En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Paso 5. Denuncia ante el órgano competente. El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Paso 1. Recogida de la información y análisis de la misma. El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica

5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

Paso 3. Información a las familias del alumnado implicado. Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

Paso 4. Aplicación de medidas disciplinarias. Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Paso 5. Comunicación a la Comisión de Convivencia. El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

Paso 6. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial. El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

Paso 7. Registro informático. En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática Séneca.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Paso1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- A través de los profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

Paso 3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

Paso 4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

16.- GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

Paso 1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

Paso 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la

incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

Paso 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

Paso 4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

17.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

- Negligencia/abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abandono psicológico/emocional: falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres/ madres o cuidadores/cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados

adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los Servicios Sociales de la Corporaciones Locales, quienes prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, o en su caso, la derivación a los Servicios Sociales de la Corporación Local para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene

la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el Centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectada y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos. Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial. La Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia. Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección del menor o la menor.
 - Preservar su intimidad y la de su familia.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil. A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil). Anexo VII de este Plan de Convivencia).

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del

Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otras casillas sin embargo, son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (Órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta). Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El Centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la

Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos Urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don....., con DNI núm., con teléfono de contacto....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

-
-
-

Formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS

Primero. Como Director del centro docente CEIP La Purísima en la C/ Rodríguez Castillo, s/n de Jun, expone que el alumno/a....., de años de edad, que cursa (detallar el hecho ocurrido)
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña....., con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....
- Don/Doña....., con DNI núm., y

con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Por todo ello, como Director del Centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Jun, a de de

El Director

Fdo.:

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don....., con DNI núm., con teléfono de contacto....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

-
-
-

Formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS

Primero. Como Director del centro docente CEIP LA PURISIMA sito en la C/ Rodríguez Castillo s/n de Jun, expone que la persona, de años de edad, que cursa mayor de edad (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña....., con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....
- Don/Doña....., con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Por todo ello, como Director del Centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Jun, a de de

El Director

Fdo.:

18.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

CARACTERIZACIÓN

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la Dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufriendo a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del Director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el Director del Centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010 de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e

información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

19.- ANEXOS:

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

ANVERSO:

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____,		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ... Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ... Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ... Otros:			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- ... Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- ... Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- ... Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- ... Otros:

Por parte del centro:

- ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- ... Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

El Director del Centro

Fdo.:

REVERSO:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO	
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:	
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:	
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:	
Modificación del compromiso:	
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:	
Observaciones generales:	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

El Director del Centro

Fdo.:

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

ANVERSO:

1	DATOS DEL CENTRO		
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
	DOMICILIO:		
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
	D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D. /D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
	Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:		
	... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ... Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ... Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ... Otros:		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- ... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- ... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- ... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- ... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- ... Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- ... Otros:

Por parte del centro:

- ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- ... Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- ... Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- ... Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- ... Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- ... Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

El Director del Centro

Fdo.:

REVERSO:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos

Fecha de revisión	Observaciones:	
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
	Fdo.:	Fdo.:
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO		
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:		
En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:		Fdo.:

El Director del Centro

Fdo.:

MODELO DE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

ANVERSO:

1	DATOS DEL CENTRO
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO
Reunidos	
D./D ^a . _____, representante legal de la entidad _____,	D./D ^a . _____, en calidad de director/a del centro
3	FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____. 2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. 3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. 5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. Proyecto Educativo CEIP La Purísima, Jun (Granada). 6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.	

REVERSO:

Por parte del centro:	
... Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.	
... Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.	
... Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.	
... Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.	
... Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.	
... Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.	
... Otros:	
5	ALUMNADO ATENDIDO
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención formativa complementaria: _____	CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a: Proyecto Educativo CEIP La Purísima, Jun (Granada). En _____, a ____, del mes de _____de ____ Fdo.:
Observaciones:	
DATOS DEL ALUMNO/A:	CONFORMIDAD de los / las representantes legales

20.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

COMPROMISOS EDUCATIVOS.

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar.

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de los alumnos/as, de la institución escolar y de todos sus componentes.

Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, y de este modo, establecemos una serie de compromisos educativos

que tengan por objeto la mejora educativa de los hijos e hijas y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

Partiendo de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, concretamente en su **Artículo 31**, sobre el Compromiso Educativo, podemos afirmar, que cumplen los siguientes objetivos:

- Estrechar la colaboración con el profesorado. Los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo.
- Procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El procedimiento:

- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- El Equipo Docente de cada Ciclo realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL PADRE, MADRE O TUTOR/A.

- Procurar que su hijo/a asista al colegio.
- Justificar debidamente las faltas de sus hijos o hijas.
- Proporcionar, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada...
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Deber de custodia, cuidado y mantenimiento en buenas condiciones de uso del material escolar, del edificio del Colegio, los alrededores de éste, cuidado del Medio Ambiente y de las todas las personas que conviven en él.
- Colaboración con sus hijos en la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Favorecer el diálogo con sus hijos/as sobre la educación.
- Mantener entrevistas periódicas con el/la tutor/a, tanto a petición del profesorado como de la propia familia para estar informados sobre el proceso de aprendizaje.
- En caso de incidencias o conductas inadecuadas, corregirlas y colaborar con el Centro.
- Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, transmitiendo a sus hijos e hijas que las faltas de respeto a cualquier miembro de la misma está tipificado en el ROC y Plan de Convivencia.
- Participar de las formaciones dirigidas a familias que se organicen tanto en la Comunidad Educativa como en otras instituciones para conseguir la conexión deseada entre familias y centros.

- Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene y comprobar si las hace.
- Otros.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ALUMNO O ALUMNA.

- Tener un horario de estudio fijo en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Traer diariamente las tareas hechas.
- Cuidar el material tanto del colegio como el suyo propio.
- Otros.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL TUTOR O TUTORA DEL CENTRO.

- Revisar quincenalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y casa.
- Mantener con los padres todas las reuniones que sean necesarias a lo largo del curso.
- Atender a los padres o madres que soliciten reuniones individuales para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo o hija.
- Informar por escrito a los padres o madres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.
- Ofrecer una educación de calidad que prepare para asumir con eficacia las responsabilidades en la sociedad actual.
- Fomentar los valores de respeto, esfuerzo, responsabilidad y tolerancia como ejes fundamentales de la educación en general.
- Mantener entrevistas con las familias.
- Otros.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

En nuestro Centro, somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea educativa, la escuela no puede actuar sola, ya que se trata de una ardua tarea, así como amplia y compleja. Un solo sector no tiene las respuestas y mucho menos, las soluciones. Por ello, entendemos que escuela, familia y otras instituciones sociales, deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare a nuestro alumnado para la vida cotidiana y le permita desenvolverse con autonomía en la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir. Con ese fin y partiendo del diagnóstico de la convivencia en el Centro y de las características de nuestro alumnado, se elabora el modelo de compromiso de convivencia. Nuestro compromiso de convivencia está fundamentado en la Constitución y en los derechos y deberes de los padres y de los hijos.

Los objetivos:

- Evitar situaciones de alteración de la convivencia y prevenir el agravamiento de las mismas.
- Implicar a las familias para que colaboren en la aplicación de las medidas que se propongan en horario no escolar.
- Establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado, las familias y otros profesionales implicados.

El procedimiento:

- El Compromiso de Convivencia se suscribe a principio de curso entre el Centro (tutores) y cada una de las familias del alumnado. Debe entregarse al colegio debidamente firmado por la familia y el tutor o tutora.
- Tendrá validez para todo el curso académico.
- Cuando sea incumplido por alguna de las partes se dará conocimiento a la Comisión de Convivencia para que adopte las medidas oportunas.

El Delegado de padres:

- Con el objetivo de implicar a las familias en la convivencia escolar y a propósito del Decreto 328/ 2010 de 13 de Julio, en su Art. 22, nuestro Centro, ha creado la figura del delegado/a de padres/madres en cada grupo de cada nivel educativo. Su procedimiento de elección y sus funciones quedan fijadas en el Plan de Convivencia

D./D^a _____ representante legal del
/de la alumno/a _____

matriculado/a es este Centro en el curso escolar ____/____ en el grupo _____.

Y D./D^a _____ en calidad de tutor/a de
dicho/a alumno/a, se COMPROMETEN A:

COMPROMISO QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del /de la alumno/a a clase.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para clase.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del/de la alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista con el /la tutor/a con la periodicidad que se fije.
- Asegurar la gestión y el cumplimiento de las normas establecidas para la convivencia de todos.
- Facilitar habilidades y estrategias preventivas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- Control diario e información a las familias sobre la ausencia del/de la alumno/a.

- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumnado e información a las familias.
- Aplicación de las medidas preventivas encaminadas a mejorar la actitud del alumnado.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En Jun , a _____de_____ de 20____

EL/LA TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES
LEGALES

Fdo. _____

Fdo _____

EJEMPLOS DE COMPROMISOS Y MODELOS DE CONTRATOS.

MODELO 1

Yo, _____, alumno de _____ curso del CEIP LA PURISIMA de Jun , soy capaz de realizar las siguientes conductas en la clase:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Realizando estas conductas arriba mencionadas, podré obtener puntos que el profesor anotará en mi CARNET DE CONDUCTA.

Cada día o cada dos días le enseñaré el CARNET DE CONDUCTA al jefe de estudios o director y al final de la semana sumaremos los puntos que haya obtenido durante la misma.

Dichos puntos los podré intercambiar semanalmente con el tutor por aquellas cosas que me gusten.

RELACION DE PREFERENCIAS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Mi profesor me cambiará de sitio en clase de tal modo que pueda estar más tranquilo en él y no molestar a nadie.

Al final de cada día, le entregaré mi CARNET DE CONDUCTA al profesor y él me anotará los puntos que haya obtenido en el día según mi conducta.

PUNTUACION:

- Conducta mala..... 0 puntos

- Conducta regular..... 3 puntos
- Conducta buena..... 6 puntos
- Conducta muy buena..... 10 puntos

Y como soy capaz de realizar todo esto, firmo abajo junto al Jefe de Estudios o Director.

X Jefe de Estudios/Director

MODELO 2.

Yo, _____, me comprometo a realizar las siguientes conductas que abajo se expresan para intentar conseguir mejorar mi comportamiento y mis relaciones con mis padres, compañeros y profesores.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

REALIZANDO ESTAS CONDUCTAS OBTENDRE:

- Mayor comunicación con mis padres
- Regalos
- Gratificaciones económicas
- Excursiones

Por cada semana de cumplimiento de este horario obtendré una hora extra de tiempo libre.

PERDIDAS:

- 1. Por cada media hora que llegue tarde a casa perderé media hora de tiempo libre al día siguiente.

Fdo.: X

El Profesor

Los padres

MODELO 3.

El presente Contrato de Conducta se realiza con la finalidad de eliminar la anómala situación existente entre:

_____, _____, _____ y _____

El Contrato de Conducta se realiza de común acuerdo entre los alumnos de _____ curso mencionados y el _____ al objeto de que, asumiendo cada uno los compromisos que después se describen, pueda mejorar la relación existente entre el grupo y pueda mejorar también el comportamiento individual de cada uno.

En este sentido cada uno se compromete a eliminar los siguientes comportamientos problemáticos:

- ALUMNO _____
- ALUMNO _____
- ALUMNO _____
- ALUMNO _____

Asimismo todos los alumnos relacionados arriba se comprometen a poner en práctica los comportamientos adecuados para que se mejore la relación entre todos los miembros del grupo.

Cada quince días el presente Contrato de Conducta será revisado por el grupo en colaboración con el _____ al objeto de establecer las modificaciones que se estimen pertinentes.

Estando todos conformes en responsabilizarse y cumplir lo descrito en el presente Contrato cada uno de los alumnos lo FIRMA voluntariamente entendiendo el valor que supone adquirir el COMPROMISO que conlleva cumplir las normas establecidas en él.

CEIP LA PURISIMA, Jun ade.....de 2011

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MODELO 4.

El presente Contrato de Conducta se establece entre _____ y sus padres, el objetivo del mismo es el de mejorar las relaciones entre padres e hija, de tal modo que mediante el cumplimiento de las conductas que aquí se establecen se logre una mejor ADAPTACION FAMILIAR.

Las conductas a que se comprometen los padres son las siguientes:

- a)
- b)
- c)

Las conductas a las que se compromete _____ son las siguientes:

- a)

- b)
- c)

A) Ambas partes se comprometen a cumplir dichas conductas, lo cual redundará en la realización de lo que se espera de cada una de las mismas.

B) Los incidentes que se produzcan se deben resolver mediante contraste con el presente contrato.

C) Este contrato debe ser revisable antes de que su malinterpretación o incumplimiento lleve a un fracaso del mismo.

Tanto los padres como _____ aceptan los términos del presente contrato y dan VALOR a la firma del mismo por las dos partes.

En Jun a _____ de _____ de 2011

Fdo.: Los padres

Fdo.: _____

EJEMPLO DE MODELO DE CONTRATO DE CONDUCTAS.

NOMBRE _____

Yo, _____, alumno de _____ curso del CEIP LA PURISIMA de Jun, ante mi madre /padre y mi tutor/a, me comprometo a mejorar mi conducta en los siguientes aspectos:

- Cada día haré las tareas y deberes, como el resto de mis compañeros/as.
- Atenderé en clase y respetaré el trabajo de mis compañeros/as.
- Me portaré bien con todas las personas del colegio, en todos los momentos del horario: clases, recreos, comedor y actividades de la tarde.
- No mentiré NUNCA: Sé que los valientes afrontan las consecuencias de sus actos.

Para controlar mis conductas, cuento con 10 oportunidades de mejora. En estas 10 casillas, mi tutor/a reflejará los fallos que cometa, y serán firmados por ella, por mi madre y por mí. Si cuando llegue..... (Navidad, Semana Santa, Fin de curso) no se me han rellenado los 10 recuadros, recibiré los siguientes PREMIOS:

- Recibiré el DIPLOMA DE BUENA PERSONA firmado por todos mis compañeros/as.
- FELICITACIÓN ante el grupo de clase, del/la Tutor/a y la Dirección.
- Seré el RESPONSABLE del AULA y el SECRETARIO de los profesores durante una semana.

Firmamos el presente CONTRATO en Jun, el día _____

El alumno: La madre/Padre:

El/ La Tutor/a:

PARTE DE INCIDENCIAS					
ALUMNO/A:					TLF:
FECHA:				CURSO:	TUTOR-A:
MAESTRO/A:				HORA	LUGAR:
INCIDENTE:					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS:					
JUN_____ de_____ de 201__ El Maestro/a Fdo.					
MEDIDAS ADOPTADAS:					
OBSERVACIONES:					

PARTE DE INCIDENCIAS CEIP LA PURISIMA - JUN- GRANADA

DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos y nombre del alumno/a:	Nivel y grupo:
----------------------------------	----------------

DATOS DEL INCIDENTE:

Fecha	Tramo horario:	Lugar:	Profesional que comunica el incidente
-------	----------------	--------	---------------------------------------

(Marcar de entre las siguientes conductas contrarias o graves la/s que más se ajuste/n al incidente)

Conducta contraria (D. 327/2010 art. 34 o D.328/2010 art.33)

	a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
	b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo
	c) Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as.
	d) Faltas injustificadas de puntualidad.
	e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
	f) Actuaciones incorrectas o desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.
	g) Daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de algún miembro.

Conducta grave (D. 327/2010 art. 37 o D. 328/2010 art. 36)

	a) Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	b) Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
	c) Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a de forma reiterada
	d) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o la incitación a las mismas.
	e) Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	f) Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	g) Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
	h) Deterioro grave de instalaciones, recursos materiales, documentos, o en pertenencias de otros, así como la sustracción.
	i) Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
	j) Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
	k) Incumplimiento de las correcciones impuestas.

Descripción detallada del incidente:

Actuaciones y sugerencias del profesional que comunica el incidente:	
Testigos:	
¿Se comunica el incidente al profesor/a tutor/a? (Tachar lo que proceda)	
Observaciones del profesor/a tutor/a:	Firma del profesional que comunica el incidente

A RELLENAR POR LA JEFATURA DE ESTUDIOS

Comunicado en Seneca:

Estado de la corrección	☐	Se aplica la corrección / medida disciplinaria
	☐	NO se aplica la corrección / medida disciplinaria
	☐	Pendiente de sanción

(Marcar de entre las siguientes correcciones o medidas aquella/s que se acuerden)

Correcciones a las Conducta contraria del D. 19/2007 (art.21)	
☐	a) Amonestación oral.
☐	b) Apercibimiento por escrito.
☐	c) Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
☐	d) Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días lectivos. Durante ese tiempo, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para su proceso formativo.
☐	e) Excepcionalmente, la suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días lectivos. Durante ese tiempo, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para su proceso formativo.
Medidas disciplinarias por Conductas gravemente perjudiciales del D. 19/2007 (art.24)	
☐	a) Realizar tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
☐	b) Suspender el derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
☐	c) Cambio de grupo.
☐	d) Suspender del derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días lectivos. Durante ese tiempo, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para su formación.
☐	e) Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. Durante ese tiempo, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para su formación.
☐	f) Cambio de centro docente.
Detalles u observaciones:	

¿Se notifica a la familia?	Fecha de comunicación:	¿Han sido efectivas las correcciones / medidas disciplinarias?
----------------------------	------------------------	--

¿Se ha presentado reclamación por parte de la	Colabora
---	----------

familia?	Actitud de la familia ante las correcciones	No colabora
		Impide la corrección

Motivos por los que excepcionalmente, no se aplican correcciones / medidas disciplinarias:

JUN a ____ de _____ de ____	Sello y Firma del Jefe de Estudios: José Carlos González Gómez
-----------------------------	---